



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1270.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO ALBERTO GIMÉNEZ GAUNA, JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES MULTILATERALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO. REPÚBLICA DE CHILE, DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE” (PRINCIPIO 10).**

Asunción, 24 de noviembre de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMRE/UAA/N° 280/2017 de fecha 13 de noviembre del año 2017, por el cual se hace referencia a la “Octava Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Principio 10) a llevarse a cabo del 27 de noviembre al 01 de diciembre del corriente en la ciudad de Santiago, República de Chile y se designa al Primer Secretario Alberto Giménez Gauna, Jefe de Asuntos Ambientales Multilaterales de la Unidad de Asuntos Ambientales, para participar en el mencionado evento. Al mismo tiempo se solicita la provisión de pasajes y viáticos proporcional. La organización cubrirá el costo del alojamiento.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 6715/2017, en la Tabla Complementaria en el punto 2, Que dice: “Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”.

La Resolución N° 52/2017 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el Art. 6 punto 1).... Que copiado dice: “Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el monto de Gs. 3.363.696 (Guaraníes tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis), a favor del Primer Secretario **Alberto Giménez Gauna**, Jefe de Asuntos Ambientales Multilaterales, de la Unidad de Asuntos Ambientales, equivalente al **30%** de los viáticos para participar de la “Octava Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, (Principio 10) a llevarse a cabo del 27 de noviembre al 01 de diciembre del corriente en la ciudad de Santiago, República de Chile.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1270.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO ALBERTO GIMÉNEZ GAUNA, JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES MULTILATERALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO. REPÚBLICA DE CHILE, DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" (PRINCIPIO 10).**

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para participar de dicho evento, eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Federico A. González  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_